PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10508 — Hutchison 3 Indonesia/Indosat)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 417/08)

1. El 6 de octubre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— PT Hutchison 3 Indonesia («H3I», Indonesia), bajo el control de CK Hutchison Holdings Limited («CKHH», Hong Kong).

— PT Indosat TBK («Indosat», Indonesia), bajo el control de Ooredoo Q.P.S.C. («Ooredoo», Qatar).

H3I e Indosat se fusionarán a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento de concentraciones. Tras la fusión propuesta, CKHH y Ooredoo adquirirán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la entidad superviviente. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— H3I: proveedor de servicios de telecomunicaciones celulares en Indonesia, tales como servicios tradicionales de datos móviles, voz, SMS e itinerancia, y servicios de valor añadido como juegos, música y películas. H3I está actualmente bajo el control de CKHH, un conglomerado multinacional que tiene cuatro actividades principales: servicios portuarios y conexos, comercio minorista, infraestructura y telecomunicaciones.

— Indosat: proveedor de servicios de telecomunicaciones en Indonesia, tales como servicios móviles de datos, voz, SMS e itinerancia, servicios de datos fijos y servicios inalámbricos de banda ancha, y servicios de telecomunicaciones fijas y digitales. Está actualmente bajo el control de Ooredoo, un grupo de telecomunicaciones bajo el control en última instancia de Qatar Investment Authority que presta servicios de telecomunicaciones en Qatar y en Asia, Oriente Medio y África del Norte.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10508 — Hutchison 3 Indonesia/Indosat

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA